



RESOLUCIÓN No. 2300 (28 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL CANCELA LA RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO “LICEO VILLA CAFÉ” POR LA NOVEDAD DE CIERRE VOLUNTARIO.

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

En uso de las atribuciones legales conferidas en artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, y en especial las otorgadas por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, y Decreto 1000-0004 del 01 de enero 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que conforme lo orientan los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8) de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Municipal como parte del ejercicio de la inspección y Vigilancia puede aplicar a los establecimientos educativos en su jurisdicción, la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios por decisión del propietario o cuando encuentre mérito para ello.

Que el Artículo 2.3.2.1 del Decreto 1075 de 2015 define la licencia funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaría de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro su jurisdicción.

Que el párrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 establece que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la de educación en cuya jurisdicción con no menos de seis (6) meses de anticipación.

En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes;

Que mediante la Resolución No. 1844 de diciembre 7 de 1.988, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, concede licencia de iniciación de labores para los niveles de Preescolar y Básica Primaria (grados 1° a 5°) al Liceo Infantil “**LA GATITA CARLOTA**” hoy “ **LICEO VILLA CAFÉ** “ubicado en la Manzana H Casa N° 161 Barrio Villamarin del municipio de Ibagué, bajo la dirección de Elvira Rozo Villanueva.

Que mediante Resolución N° 409 de octubre 30 de 1.991 de la Secretaría de Educación del Tolima, se aprobaron los estudios a partir del año 1991 inclusive los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, jardines uno y dos y nivel de Educación Básica primaria grados 1°, 2°,3°,4° y 5° del Instituto docente Liceo Infantil “**LA GATITA CARLOTA**”, que funciona en la manzana H Casa N° 161 del Barrio Villa Marina, del municipio e Ibagué, Departamento del Tolima de naturaleza Privado carácter mixto, calendario A, jornada mañana y tarde de



RESOLUCIÓN No. 2300 (28 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL CANCELA LA RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO “LICEO VILLA CAFÉ” POR LA NOVEDAD DE CIERRE VOLUNTARIO.

propiedad de **ELVIRA ROZO DE PINILLA** y **TULIA AMALIA ROZO** y bajo la dirección de **ELVIRA ROZO DE PINILLA**.

Que mediante la Resolución N° 377 de julio 6 de 1993 de la Gobernación del Tolima, en su artículo primero, expuso. Autorizar a partir de la vigencia de la presente resolución el cambio de nombre o la razón social al **LICEO INFANTIL “LA GATITA CARLOTA”**, según resolución N° 1844 de diciembre 7 de 1.988 por el de **LICEO VILLACAFE**, que funciona en el municipio de Ibagué. Parágrafo: que el cambio de razón social procede para los niveles de educación Preescolar y Básica primaria del citado Instituto docente que funciona en la manzana 30 casa N° 28 de la Urbanización Villa Café del municipio de Ibagué, del Departamento del Tolima, de naturaleza privado Carácter mixto, calendario A, jornada mañana y tarde de propiedad de **ELVIRA ROZO DE PINILLA** y **TULIA AMALIA ROZO** y bajo la dirección de **ELVIRA ROZO DE PINILLA**.

Que mediante la Resolución N° 7.1 – 002400 de agosto 13 de 2015, de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, en su artículo primero, expuso. Modificar a partir de 2015, la Licencia de funcionamiento concedida mediante Resolución N° 1844 de diciembre 7 de 1.988, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, por cambio de domicilio al **LICEO VILLACAFE**, en el sentido de que la nueva dirección para todos los efectos es la manzana 1 Casas N° 23 y 24, 5ª Etapa del Barrio Villa Café, del municipio de Ibagué, del Departamento del Tolima, de naturaleza privado, género masculino y femenino, calendario A, jornada única, de propiedad de **ELVIRA ROZO VILLANUEVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.270.432 expedida en Ibagué, y bajo la dirección de la misma.

Que la señora **ELVIRA ROZO VILLANUEVA**, en calidad de propietaria y Directora, del **LICEO VILLA CAFE** mediante oficio de octubre 16 de 2020, radicado SACIBA2020ER018793 de octubre 16 de 2020, informó a esta Secretaría su decisión de prestar sus servicios como Institución hasta la finalización del calendario académico del 2020, debido a la difícil situación económica por la que están pasando, lo cual ha generado problemas de salud que deben ser atendidos con prontitud.

Que el **LICEO VILLA CAFE**, determinó hacer entrega de los archivos de registros escolares de los estudiantes, que cursaron sus estudios en este plantel educativo, al **LICEO LOS TRINITARIOS**, el cual manifiesta su aceptación, debidamente autorizado por su Consejo Directivo, según consta en oficio de fecha noviembre 27 de 2020, firmado por su Director el Especialista **EDILSON CRUZ GUITZA**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar a partir del 30 de diciembre de 2020, las Resoluciones Nos. 1844 de diciembre 7 de 1.988, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima y Resolución N° 7.1 – 002400 de agosto 13 de 2015, de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué del **LICEO VILLA CAFE**, por decisión de cierre voluntario de su propietaria.



RESOLUCIÓN No. 2300
(28 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL CANCELA LA RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO VILLA CAFÉ" POR LA NOVEDAD DE CIERRE VOLUNTARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a partir de la expedición del presente acto administrativo la entrega de los libros de registro académico, al **LICEO LOS TRINITARIOS**, que funciona en la calle 146 K Esquina Sur, Barrio Picaleña del municipio de Ibagué, institución de naturaleza privada, que se encargará de su custodia y expedición de certificados de estudios cuando sea requerido por los usuarios del servicio.


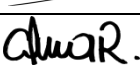
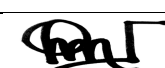
ARTÍCULO TERCERO. - Las novedades de cierre del establecimiento educativo y Cancelación del reconocimiento oficial de estudios (hoy licencia de funcionamiento) serán cargadas en el aplicativo de Directorio Único de Establecimientos Educativos **DUE** y notificada al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas **DANE** para la correspondiente cancelación del número de identificación.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por conducto de la Oficina de Inspección, vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución a la Directora del **LICEO VILLA CAFE**, haciéndole saber que, contra el presente acto administrativo, es susceptible del recurso de reposición interpuesto ante el Secretaria de Educación en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación según sea el caso (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JENNY CAROLINA MESA PEÑA
 Secretaria de Educación Municipal

Proyectó	LEONEL TORRES LOMBANA Director Núcleo Educativo N° 6 Inspección y Vigilancia SEM	
Revisó:	ALMA HELENA RUBIO AYALA Profesional Universitaria Inspección y Vigilancia SEM	
Vº Bº	ANA MARIA SALAZAR Abogada – Profesional Universitaria Inspección y vigilancia SEM	



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



**RESOLUCIÓN No. 2300
(28 de diciembre de 2020)**

POR LA CUAL CANCELA LA RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO VILLA CAFÉ" POR LA NOVEDAD DE CIERRE VOLUNTARIO.

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Ibagué – Tolima, a los _____ () días del mes de _____ del año _____, se procedió a notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo No. _____ de _____ del mes de _____ del año _____, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO(A): _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

E-MAIL: _____

TELEFONO FIJO: _____ MOVIL: _____

DOMICILIO: _____

FIRMA: _____

DEPENDENCIA: INSPECCION Y VIGILANCIA

QUIEN NOTIFICA: _____